OTROSÍ No. 01

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-123-2025
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	DIEGO ALEJANDRO ARROYAVE HURTADO
NIT:	1.036.957.934-3
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ENTRENAMIENTO TÉCNICO, TÁCTICO Y TEÓRICO DE LOS SEMILLEROS Y SELECCIONADOS DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L.C ($11.872.000).
PLAZO INICIAL:	El término de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE JUNIO DE 2025

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.C ($2.968.000), IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.C ($14.840.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES
PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 18 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra DIEGO ALEJANDRO ARROYAVE HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.957.934-3, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará EL CONTRATISTA**,** quienes suscribieron el Contrato No. CPS-123-2025, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-123-2025**
el cual actualmente se encuentra vigente.

2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L.C ($11.872.000), IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios profesionales para realizar el entrenamiento técnico, táctico y teórico de los semilleros y seleccionados de fútbol en el municipio de Guarne.

3) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.

4) Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, toda vez que al inicio del mismo no se contaba con los recursos necesarios para la cobertura de dicha prestación de servicios, teniendo de presente que la misma es indispensable para la continuidad de los procesos deportivos, posicionando a los deportistas y garantizando con esta prestación de servicios la consecución de buenos resultados en la modalidad de fútbol, entrenando las habilidades técnicas, físicas, emocionales y las destrezas

individuales para enmarcarlas en un ámbito grupal, y formando buenos equipos para los encuentros deportivos en los juegos oficiales.

5) Que tanto EL CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-123-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***SEGUNDA*: VALOR DEL CONTRATO:** *CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.C ($14.840.000), IVA INCLUIDO.*
>
> ***CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO*:** *El término de duración del contrato será CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.*

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.°00381 del 21 de mayo de 2025, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-123-2025**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Camila Zapata Zapata- Auxiliar Jurídica
Revisó: Valentina Jaramillo Isaza – Asesora Jurídica.
Revisó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder